



Acuerdo No. CSJRIA25-0001
10 de enero de 2025

“Por el cual se prorroga cierre de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión ordinaria del 10 de enero de 2025, con ponencia de la magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

Considerando que:

Mediante Acuerdo CSJRIA24-143 de diciembre 4 de 2024, se ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico del 5 al 20 de diciembre de 2024, para realizar las obras de ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda; para tal fin se arrendó un local en el municipio que cumple con las características geográficas, técnicas, cualidades de amplitud, iluminación, ventilación, Acceso entre otras; para trasladar el Juzgado Promiscuo Municipal mientras duran las obras; este local requiere que se le adecuen los puntos eléctricos y de datos para la conexión de los equipos de trabajo con que cuentan cada uno de los servidores judiciales del despacho.

En atención a que, a la fecha se recibe comunicación de la doctora Sandra Milena Monsalve Londoño, Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la que informa que las adecuaciones en el local donde funcionaria temporalmente la sede del Juzgado, no se han terminado, haciendo inviable la operación del despacho judicial para la atención del público.

En virtud de lo anterior, esta Corporación considera que, se hace imperioso mantener las condiciones de funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, con trabajo remoto por 2 semanas más esto es del 13 al 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Se advierte que, el despacho judicial continuará prestando a plenitud sus servicios, no habrá suspensión de términos ni de audiencias, y el reparto continuará efectuándose normalmente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en sesión extraordinaria del 10 de enero 2025

Acuerda:

Artículo 1. Prorrogar el cierre de la sede judicial, donde labora el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico de Risaralda, desde el 13 al 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Parágrafo: El personal del despacho judicial laborará remotamente por el termino establecido en este artículo, y atenderá todos los asuntos de su competencia, por lo que no habrá suspensión de términos de los procesos judiciales, audiencias, diligencias o trámites administrativos.

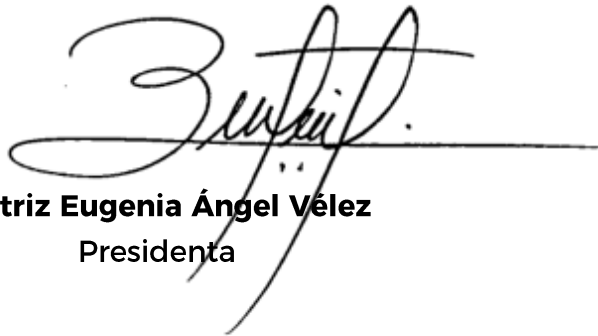
Artículo 2. El Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, deberá informar el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en cuanto a lo de su competencia, fijándolo en un lugar visible de la fachada de la sede del Palacio de Justicia en remodelación.

Parágrafo: La Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizará la conexión remota de los servidores judiciales, con el fin de permitir las labores a estos.

Artículo 3. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y a los despachos judiciales involucrados para los fines pertinentes.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Pereira, Risaralda, a los 10 días del mes de enero del 2025



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: Mag. Nelson Marín Franco